

4

Quito, 31 de mayo de 2023

Ángel Vega  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**PRESIDENTE COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Presente

De mi consideración:

En representación de los padres de familia de la Institución Educativa Fiscal Calderón 2, queremos poner en su conocimiento que tenemos inconvenientes respecto a los Convenios de Uso sobre el predio No. 654190, donde funcionan actualmente los centros educativos antes mencionados.

Ante esta problemática solicito de manera muy especial por medio de su despacho se nos reciba en Comisión General con las entidades Municipales correspondientes para poder encontrar una solución.

Atentamente,

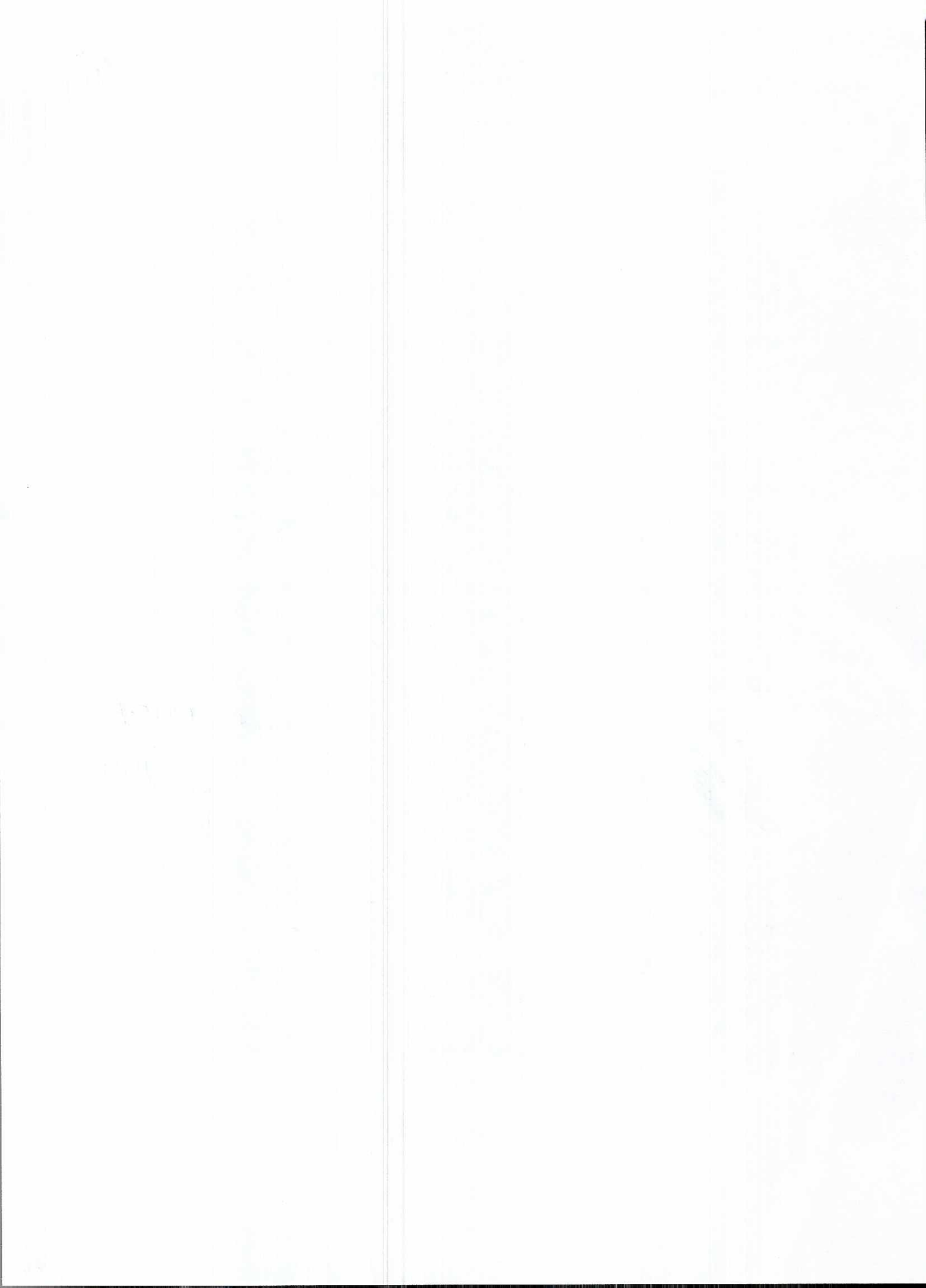
**Javier Estrella**  
**1712426707**

**Datos de contacto:**

Telf. 0995752904

Correo: xavi\_estrella\_ec@yahoo.es

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADAMQ-SUCOTL20 13 0495-E  
RECEPCIÓN  
Fecha: 31 MAY 2023 Hora 11:22  
Nº. Hojas: -29-  
Recibido por: jue



D.M. Quito, 31 de mayo del 2023

Señor  
Ángel Vega

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente. -

De mi consideración

Por medio de la presente deseo solicitarles a Ustedes señor concejal Ángel Vega y señora concejala Mónica Proaño nos ayuden a gestionar con el Señor alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Pabel Muñoz n la gestión respectiva para el otorgamiento de un predio urbano para la Institución Educativa Fiscal Calderón 2.

Este pedido lo realizo en vista de los siguientes antecedentes los mismos que detallo a continuación para su conocimiento.

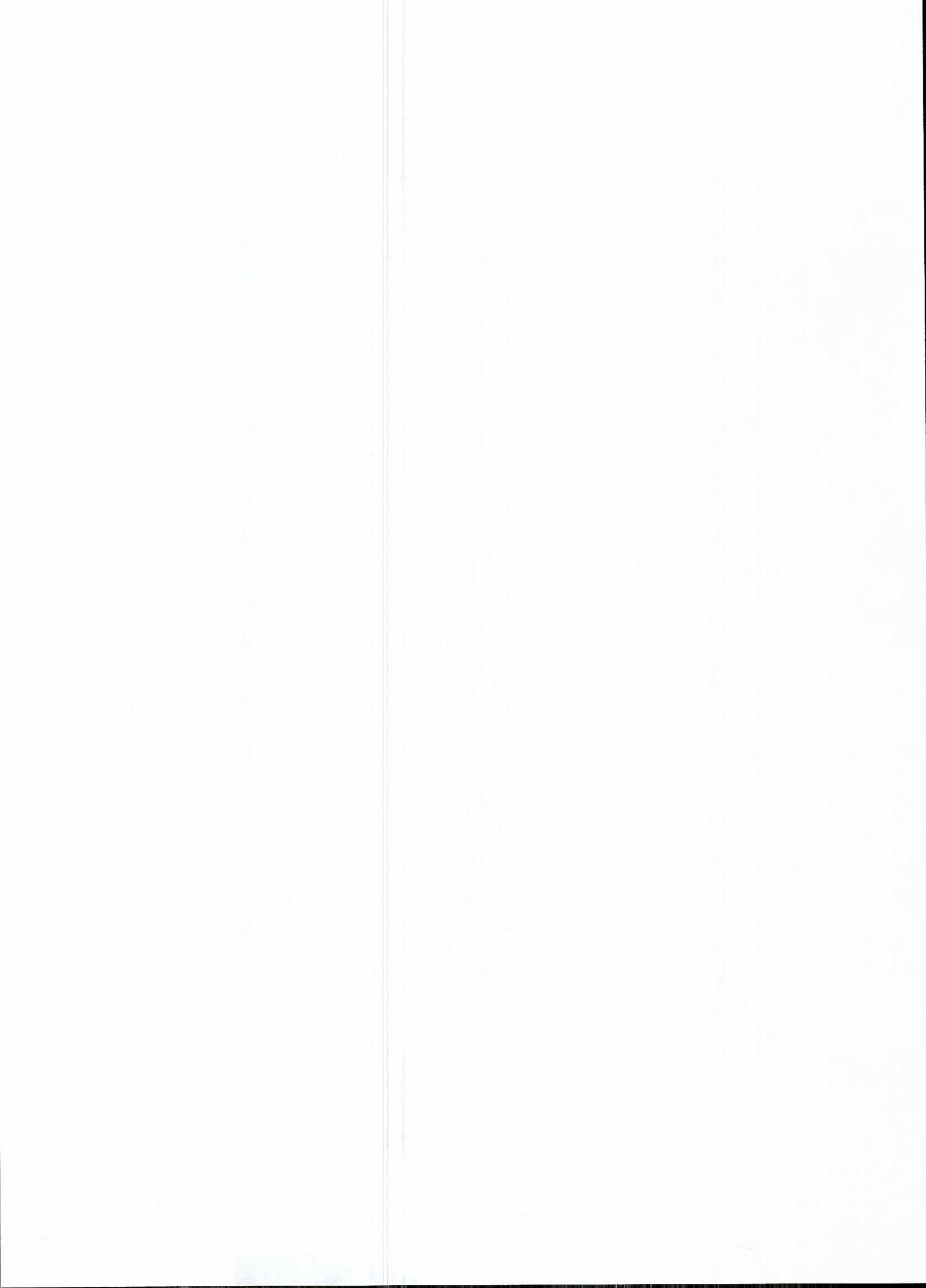
- Actualmente nuestra Institución está haciendo uso de las instalaciones del Colegio Municipal Calderón ubicado en las calles Amalia Uriguen y Pedro Cabezas sector de Marianitas de Calderón.
- Nuestra Institución labora en el horario vespertino de acuerdo a los siguientes planes:
  - Primaria : 13:00pm a 17:30pm
  - Secundaria : 13:00pm a 18:00pm y
  - Preparatoria : 13:00pm a 18;30pm

Es necesario recalcar que 2.200 alumnos pertenecen a la Institución Educativa Fiscal Calderón No. 2, es decir que en nuestra Institución brinda el apoyo y sustento educativo a más de 8.000 familias que son habitantes de los sectores de Calderón, Carapungo, San José de Moran, San Carlos de Calderón, San Juan de Calderón, Bellavista, La Pradera, San Vicente, El Pacpo y otras comunidades aledañas a nuestra parroquia.

- La Colegio Municipal Calderón ya tiene 10 años de funcionamiento en la parroquia.



28.



- Existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Para la implementación de la jornada vespertina en las unidades educativas municipales de Calderón y Milenio Bicentenario; este convenio fue oficializado con fecha 05 de septiembre del 2013 por parte del señorita Andrea Sáenz Villareal Coordinadora de Despacho Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito según oficio 0001711 emitido para conocimiento de la Abogada Patricia Andrade Secretaria general del concejo Metropolitano,

Como puntos importantes de este convenio interinstitucional podemos destacar los siguientes;

La base legal de los numerales 1 y 6 del artículo 3 de Constitución de la Republica

de Ecuador establece respectivamente como deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; y promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio. Mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Existen otros artículos en la Constitución de la república que hablan y pregonan el derecho a la educación y que podemos mencionar como por ejemplo el artículo 26, 226, 260, 261 en su numeral 6 y también los códigos vigentes en nuestro país como son Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y también la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

El objetivo primordial de este convenio es el de establecer un proceso permanente de coordinación, cooperación y articulación entre el MUNICIPIO y el MINEDUC a través de la optimización y equipamiento de las unidades educativas inmersas en este convenio.

El plazo de este convenio fue establecido por cinco años desde el momento de su suscripción, pero hasta la fecha no existe un convenio de renovación, y más bien existe preocupación por parte de los Padres de Familia y de las Autoridades de la institución en vista que les han manifestado en forma verbal la no continuidad del convenio entre las Instituciones.

En la firma de este convenio existen dos anexos los mismos que detallo a continuación:

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

- ANEXO 1 Presupuesto referencial por institución educativa
  - ANEXO 2 UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON
    - Presupuesto referencial equipamiento escolar y administrativo
    - Presupuesto referencial equipamiento tecnológico
    - Presupuesto referencial componente eléctrico electrónico
- Luego de haber dado a conocer una parte integral del convenio entre el MUNICIPIO y el MINEDUC. en el cual intervienen las dos Instituciones educativas déjeme informarle que este convenio no se está cumpliendo de acuerdo a lo establecido; ya que la Institución Educativa Fiscal Calderón 2, tiene muchos limitantes y restricciones por parte de la Institución Municipal Calderón, las mismas que le informo a continuación:
- Restricción para utilizar los laboratorios de ciencias
  - Restricción de uso de la piscina
  - Restricción de uso de las salas múltiples
  - Restricción de uso del centro de computo
  - Restricción a la cancha de futbol.

Por la atención y pronta respuesta a este pedido quedo de ustedes muy agradecido

Atentamente



Sr. Javier Estrella Y.  
Presidente Comité Central de Padres de Familia  
Unidad Educativa Fiscal Calderón 2



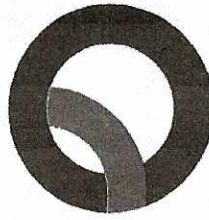
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





**Alcaldía  
Metropolitana**

**5 SET. 2013**

Quito,  
Oficio No. **0001711**

Abogada  
Patricia Andrade  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente

*Ref: Trámite No. 08458*

De mi consideración:

Para su conocimiento, registro y distribución a los interesados, adjunto sírvase encontrar tres originales del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para Implementación de la Jornada Vespertina en las Unidades Educativas Municipales de Calderón y Milenio Bicentenario*, con sus anexos 1 y 2.

Atentamente,

Andrea Sáenz Villarreal

**Coordinadora de Despacho**  
**Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito**

Adjunto: lo indicado

CDA: 05/09/2013  
ASV/GM/AE

WA

25



NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
Gaithersburg, MD 20899

12 24  
1984  
NBS  
Gaithersburg, MD 20899

PHOTODUPLICATION SERVICE

1984

The information contained in this document is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your personal use. It is not to be distributed outside your organization without the express written permission of the National Bureau of Standards.

This document is available in microfiche format. For more information, contact the National Bureau of Standards, Gaithersburg, MD 20899.



NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
Gaithersburg, MD 20899

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA  
VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE CALDERÓN Y  
MILENIO BICENTENARIO**

**COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado legalmente por el economista Augusto Espinosa Andrade, en su calidad de Ministro de Educación, quien para efectos del presente instrumento se denominará **"EL MINISTERIO"**; y, por otra parte EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado legalmente por el doctor Augusto Barrera Guarderas, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien en lo posterior se denominará **"EL MUNICIPIO"**. Los comparecientes son hábiles y capaces, lo cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos y, de mutuo acuerdo, resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Los numerales 1 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establecen respectivamente como deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; y, promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- 1.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."
- 1.3. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal

1980

1980

CONFERENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION  
INTERNACIONAL

CONFERENCE OF STATES  
FOR DEVELOPMENT AND  
INTERNATIONAL COOPERATION

COMPARACIONES

El presente documento contiene una  
comparación de los datos estadísticos  
de los países participantes en la  
Conferencia de los Estados Unidos  
para el Desarrollo y la Cooperación  
Internacional. Los datos se refieren  
a los años 1975 y 1976.

This document contains a comparison  
of the statistical data of the  
participating countries in the  
Conference of States for Development  
and International Cooperation. The  
data refer to the years 1975 and  
1976.

PRELIMINARES

Los datos se refieren a los años  
1975 y 1976. Los datos de 1975  
se refieren al período comprendido  
entre el 1 de enero y el 31 de  
diciembre de 1975. Los datos de  
1976 se refieren al período  
comprendido entre el 1 de enero y  
el 31 de diciembre de 1976.

The data refer to the years 1975  
and 1976. The data for 1975  
refer to the period from January 1  
to December 31, 1975. The data  
for 1976 refer to the period from  
January 1 to December 31, 1976.

Los datos de 1975 se refieren al  
período comprendido entre el 1 de  
enero y el 31 de diciembre de  
1975. Los datos de 1976 se  
refieren al período comprendido  
entre el 1 de enero y el 31 de  
diciembre de 1976.

The data for 1975 refer to the  
period from January 1 to December  
31, 1975. The data for 1976  
refer to the period from January 1  
to December 31, 1976.

Los datos se refieren a los años  
1975 y 1976. Los datos de 1975  
se refieren al período comprendido  
entre el 1 de enero y el 31 de  
diciembre de 1975. Los datos de  
1976 se refieren al período  
comprendido entre el 1 de enero y  
el 31 de diciembre de 1976.

The data refer to the years 1975  
and 1976. The data for 1975  
refer to the period from January 1  
to December 31, 1975. The data  
for 1976 refer to the period from  
January 1 to December 31, 1976.

Los datos se refieren a los años  
1975 y 1976. Los datos de 1975  
se refieren al período comprendido  
entre el 1 de enero y el 31 de  
diciembre de 1975. Los datos de  
1976 se refieren al período  
comprendido entre el 1 de enero y  
el 31 de diciembre de 1976.

The data refer to the years 1975  
and 1976. The data for 1975  
refer to the period from January 1  
to December 31, 1975. The data  
for 1976 refer to the period from  
January 1 to December 31, 1976.

ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

- 1.4. El artículo 260 de la Constitución de la República, señala que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.
- 1.5. El numeral 6 del artículo 261 de la Constitución de la República establece entre las competencias exclusivas del Estado Central a las políticas de educación, salud, seguridad social y vivienda.
- 1.6. El numeral 7 del artículo 264 de la misma norma constitucional, determina que, entre otras, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.
- 1.7. El artículo 345 de la norma antes invocada dispone que: “La Educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares”
- 1.8. Por otra parte el literal b) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que uno de los objetivos de este cuerpo legal es: “La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.”
- 1.9. El artículo 55, literal g) del COOTAD establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”
- 1.10. La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en su artículo 19 dispone que: “El Sistema Nacional de Educación tendrá, además de los objetivos previstos en la Constitución de la República, el cabal cumplimiento de los principios y fines educativos definidos en la presente Ley. El Sistema Nacional de Educación forma parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad. Sus políticas observarán lo



...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

...and ...

relativo al régimen del Buen Vivir, asegurando el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución de la República; así como el cumplimiento de los objetivos en materia educativa previstos en el Régimen de Desarrollo y en el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. El Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas. Es un objetivo de la Autoridad Educativa Nacional diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. En relación a la diversidad cultural y lingüística se aplicará en los idiomas oficiales de las diversas nacionalidades del Ecuador. El diseño curricular considerará siempre la visión de un estado plurinacional e intercultural. El Currículo podrá ser complementado de acuerdo a las especificidades culturales y peculiaridades propias de la región, provincia, cantón o comunidad de las diversas Instituciones Educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación.”

- 1.11. El artículo 22 de la LOEI establece que: “La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las Leyes [...]”.
- 1.12. El artículo 36 de la misma LOEI prescribe que: “Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: a. Brindar seguridad física de los establecimientos educativos frente a riesgos naturales y antrópicos; b. Dar mantenimiento y protección de las instalaciones patrimoniales utilizadas para el funcionamiento de los centros educativos; c. Brindar seguridad vial que incluye, entre otros aspectos, los de señalización de límites de velocidad, pasos cebra, pasos elevados, semáforos; d. Controlar el uso del espacio público en relación con el funcionamiento de negocios o actividades lesivos a la seguridad del estudiantado o que interfieran con el normal

El presente documento tiene como objetivo principal...

En consecuencia, se propone...

Por lo tanto, se recomienda...

El presente documento tiene como objetivo principal...

En consecuencia, se propone...

Por lo tanto, se recomienda...



funcionamiento de los establecimientos; e. Controlar y regular el transporte escolar; f. Planificar y gestionar el espacio público en correspondencia con la obligación de Estado de garantizar el acceso a una educación de calidad y cercanía, y con la construcción de la infraestructura educativa; g. Apoyar la construcción y mantenimiento de espacios públicos para la utilización escolar; h. Apoyar la provisión de sistemas de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones; e, i. Dar mantenimiento de redes de bibliotecas, hemerotecas y centros de información, cultura y arte vinculadas con las necesidades del sistema educativo”.

**1.13.** De la misma manera el artículo 53 de la mencionada Ley Orgánica dispone que: Las instituciones educativas pueden ser públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, sean éstas últimas nacionales o binacionales, cuya finalidad es impartir educación escolarizada a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos según sea el caso. La Autoridad Educativa Nacional es la responsable de autorizar la constitución y funcionamiento de todas las instituciones educativas y ejercer, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, la supervisión y control de las mismas, que tendrán un carácter inclusivo y cumplirán con las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad, ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas, tecnológicas y comunicacionales para tal efecto.

**1.14.** El artículo 54 de la LOEI establece que: “Las instituciones educativas públicas son: fiscales o municipales, de fuerzas armadas o policiales. La educación impartida por estas instituciones es gratuita, por lo tanto no tiene costo para los beneficiarios. Su educación es laica y gratuita para el beneficiario. La comunidad tiene derecho a la utilización responsable de las instalaciones y servicios de las instituciones educativas públicas para actividades culturales, artísticas, deportivas, de recreación y esparcimiento que promuevan el desarrollo comunitario y su acceso, organización y funcionamiento será normado en el Reglamento respectivo [...]”.

## **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**2.01.** El MUNICIPIO regenta y administra por más de ciento diecinueve años varias instituciones educativas de calidad.

**2.02.** Actualmente, el MUNICIPIO, a través de su organismo competente, esto es la Secretaría de Educación Municipal, administra treinta y cuatro establecimientos educativos, catorce Centros de Educación Inicial, ocho Unidades Educativas, dos

11/11/11



...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...  
...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

...the ... of the ...

Colegios, diez Colegios de Bachillerato, y además un centro de educación a Distancia y un Centro de Recuperación Pedagógica.

- 2.03.** El MUNICIPIO considera a la educación como un eje fundamental de su estrategia de desarrollo y tiene como prioridad el apoyar a la gestión educativa del Distrito Metropolitano de Quito, con la participación de sus dependencias: Administraciones Zonales, Empresas, Secretarías y demás entidades municipales, que ejecutan acciones que contribuyen a fortalecer y solucionar necesidades educativas, especialmente, en lo referente a infraestructura, equipamiento, mantenimiento, capacitación, recursos educativos, universalización, calidad de la educación y promoción de la participación social a favor de la educación del Distrito Metropolitano de Quito; igualmente, la mayoría de proyectos municipales en el orden social, movilidad, cultural, inclusión, ambiental, desarrollo, participación, contemplan un componente educativo.
- 2.04.** El MUNICIPIO tiene capacidad instalada para regentar la educación municipal, contando para ello con infraestructura, talento humano, recursos tecnológicos, estructura organizacional de gestión necesaria e instancias técnicas, legales y administrativas exclusivas del sector educativo municipal.
- 2.05.** El MUNICIPIO a partir de la aprobación y emisión de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General en marzo de 2011 y julio de 2012, respectivamente, realizó inversiones presupuestarias en cada uno de los centros educativos municipales, en atención a la política constitucional de gratuidad de la educación.
- 2.06.** El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de sus políticas nacionales, se encuentra trabajando con la finalidad de elevar el nivel de calidad de la educación pública y su estructura de gestión es descentralizadora.
- 2.07.** Existe la necesidad institucional de que el MINISTERIO y el MUNICIPIO establezcan mecanismos de coordinación y apoyo entre la Subsecretaría de Educación del DMQ y la Secretaría de Educación; y, entre las Direcciones Distritales y la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa.



200. El Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Cuba, en cumplimiento de sus funciones, ha expedido el presente Decreto, en virtud del cual se crea el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos de la Universidad de la Habana, con sede en la ciudad de La Habana, y se le atribuyen las siguientes funciones:

a) Promover y coordinar la investigación científica y tecnológica en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

b) Realizar actividades de docencia en posgrado en las áreas de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

c) Ejecutar actividades de extensión científica y tecnológica en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

d) Promover la cooperación científica y tecnológica con el exterior.

e) Ejecutar actividades de gestión científica y tecnológica en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

f) Ejecutar actividades de gestión administrativa y económica en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

g) Ejecutar actividades de gestión de recursos humanos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

h) Ejecutar actividades de gestión de recursos materiales en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

i) Ejecutar actividades de gestión de recursos financieros en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

j) Ejecutar actividades de gestión de recursos de infraestructura en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

k) Ejecutar actividades de gestión de recursos de información en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

l) Ejecutar actividades de gestión de recursos de servicios en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

m) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

n) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

o) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

p) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

q) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

r) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

s) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

t) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

u) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

v) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

w) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

x) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

y) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

z) Ejecutar actividades de gestión de recursos de otros tipos en el campo de las ciencias exactas, naturales y sociales, así como en el desarrollo de nuevas tecnologías.

- 2.08. El MUNICIPIO y el MINISTERIO, de manera conjunta y mediante la cooperación interinstitucional de recursos económicos, técnicos, pedagógicos y educativos, crearon la Unidad Educativa del Milenio "Bicentenario".
- 2.09. El MUNICIPIO, sobre la base de su planificación plurianual, realizó la construcción de una edificación ubicada en el norte de la ciudad, parroquia de Calderón, en la que funcionará la Unidad Educativa Municipal de Calderón a partir del año lectivo 2013-2014.
- 2.10. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el MUNICIPIO, a fin de atender a los sectores más vulnerables, han decidido cooperar mutuamente y por ende incrementar su oferta educativa.
- 2.11. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN cuenta con la partida presupuestaria dispuesta a cubrir los rubros previstos en los anexos que forman parte integrante del presente convenio.

### **TERCERA: OBJETO.-**

3.1. El presente Convenio tiene por objeto el establecer un proceso permanente de coordinación, cooperación y articulación entre el MUNICIPIO y el MINEDUC a través de la optimización y equipamiento de las Unidades Educativas Bicentenario y de Calderón respecto de la jornada matutina existente y la creación de la jornada vespertina a partir del año lectivo 2013 – 2014 por parte del MINEDUC lo que permitirá fortalecer y ampliar la oferta educativa en el Distrito Metropolitano de Quito.

### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

Para alcanzar el objeto planteado en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes adquieren los siguientes compromisos:

#### **4.1. EL MINISTERIO:**

4.1.1 Determinar de manera específica, espacios de concurrencia, coordinación y cooperación entre las diferentes instancias del Ministerio de Educación y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que las Unidades Educativas Bicentenario y Calderón, a partir del año lectivo 2013 – 2014, funcionen adecuada y eficientemente en doble jornada.



Item No.	Description	Quantity	Unit	Price	Total
101	...	...	...	...	...
102	...	...	...	...	...
103	...	...	...	...	...
104	...	...	...	...	...
105	...	...	...	...	...
106	...	...	...	...	...
107	...	...	...	...	...
108	...	...	...	...	...
109	...	...	...	...	...
110	...	...	...	...	...
111	...	...	...	...	...
112	...	...	...	...	...
113	...	...	...	...	...
114	...	...	...	...	...
115	...	...	...	...	...
116	...	...	...	...	...
117	...	...	...	...	...
118	...	...	...	...	...
119	...	...	...	...	...
120	...	...	...	...	...

1

Transferir al MDMQ los recursos económicos que permitan la ejecución de obras y adquisiciones según detalle de anexos 1, 2 y 3, los mismos que serán transferidos hasta un máximo de quince días, posterior a la suscripción del convenio.

Cubrir previa coordinación, los costos de servicios generales básicos correspondientes a seis meses por año fiscal, tomando como referencia el anexo 4.

#### **4.1.2 Con relación a la Unidad Educativa de Calderón:**

- a. Facilitar todos los procesos que permitan legalizar la fusión de las Unidades Educativas Municipales "Bellavista y Calderón" para la ampliación de cobertura en la Unidad Educativa Municipal Calderón en jornada matutina y la creación de la jornada vespertina fiscal.
- b. A través de la Subsecretaría de Educación del DMQ de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural realizará todos los trámites para la creación de la jornada vespertina.
- c. Asignar el código correspondiente en el Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE), respecto de la institución educativa que funcionará en la jornada vespertina.
- d. Asignar la planta directiva, docente, administrativa y de apoyo, necesaria para laborar en la jornada vespertina, a partir del año lectivo 2013 – 2014, de conformidad al distributivo de trabajo de este centro educativo durante la vigencia del presente convenio.
- e. Asignar el equipo de docentes requerido para laborar en jornada matutina, a partir del año lectivo 2013-2014, y durante la vigencia del presente convenio, correspondiente al proporcional por el incremento de 612 estudiantes en esta jornada, con la finalidad de que opere a su máxima capacidad, de conformidad al distributivo de trabajo de este centro educativo.
- f. Dotar de pupitres para 612 estudiantes y transferir recursos para la compra de mobiliario escolar y administrativo, componente tecnológico y componente electrónico, detallados en el Anexo (1) necesarios para el funcionamiento de la jornada vespertina. Responsabilizarse del correcto uso y mantenimiento de la infraestructura, oficinas asignadas, mobiliario, laboratorios, equipos, entregados por el MDMQ para el funcionamiento de la jornada vespertina.

1.	Elaborar un informe de la actividad realizada durante el mes de mayo, indicando los aspectos más importantes de la misma.	1. Elaborar un informe de la actividad realizada durante el mes de mayo, indicando los aspectos más importantes de la misma.
2.	Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.	2. Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.
3.	Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.	3. Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.
4.	Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.	4. Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.
5.	Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.	5. Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.
6.	Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.	6. Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.
7.	Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.	7. Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.
8.	Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.	8. Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.
9.	Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.	9. Elaborar un plan de trabajo para el mes de junio, considerando los aspectos más importantes de la actividad que se va a realizar.
10.	Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.	10. Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de estudio, señalando las dificultades que se han presentado y las medidas que se han tomado para superarlas.



#### **4.1.3 Con relación a la Unidad Educativa del Milenio "Bicentenario":**

- a. A través de la Subsecretaría de Educación del DMQ de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural realizará todos los trámites para la creación de la jornada vespertina.
- b. Asignar la planta directiva, docente, administrativa y de apoyo, necesaria para laborar en la jornada vespertina, a partir del año lectivo 2013 – 2014, de conformidad al distributivo de trabajo de este centro educativo durante la vigencia del presente instrumento.
- c. Dotar de pupitres para 120 estudiantes, 3 pizarras, 3 escritorios y sillas para docentes; y transferir recursos para la implementación del cableado estructurado y del componente electrónico, detallados en el Anexo 2, necesarios para el funcionamiento de la jornada vespertina.
- d. Implementar el bachillerato internacional a través de la unidad competente del Ministerio de Educación.
- e. Financiar el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica y electrónica que permita el funcionamiento óptimo de la doble jornada de trabajo.
- f. Responsabilizarse del correcto uso y mantenimiento de la infraestructura, oficinas asignadas, mobiliario, laboratorios, equipos, entregados por el MDMQ para el funcionamiento de la jornada vespertina.

#### **4.2. DEL MUNICIPIO:**

4.2.1 Establecer y aplicar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación entre la Subsecretaría de Educación del DMQ y la Secretaría de Educación del Municipio; y, entre las Direcciones Distritales y la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa en el contexto de la normativa vigente, para alcanzar procesos de gestión y administración eficientes en las Unidades Educativas de Calderón y del Milenio "Bicentenario" a partir del año escolar 2013-2014.

La Administración General y la Secretaría de Educación coordinarán a fin de que a través de las Direcciones Metropolitanas correspondientes, en cuanto a la naturaleza de sus funciones y competencias, se realice la disposición de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, previo cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

100



No.	Description	Amount
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...
14	...	...
15	...	...
16	...	...
17	...	...
18	...	...
19	...	...
20	...	...
21	...	...
22	...	...
23	...	...
24	...	...
25	...	...
26	...	...
27	...	...
28	...	...
29	...	...
30	...	...
31	...	...
32	...	...
33	...	...
34	...	...
35	...	...
36	...	...
37	...	...
38	...	...
39	...	...
40	...	...
41	...	...
42	...	...
43	...	...
44	...	...
45	...	...
46	...	...
47	...	...
48	...	...
49	...	...
50	...	...
51	...	...
52	...	...
53	...	...
54	...	...
55	...	...
56	...	...
57	...	...
58	...	...
59	...	...
60	...	...
61	...	...
62	...	...
63	...	...
64	...	...
65	...	...
66	...	...
67	...	...
68	...	...
69	...	...
70	...	...
71	...	...
72	...	...
73	...	...
74	...	...
75	...	...
76	...	...
77	...	...
78	...	...
79	...	...
80	...	...
81	...	...
82	...	...
83	...	...
84	...	...
85	...	...
86	...	...
87	...	...
88	...	...
89	...	...
90	...	...
91	...	...
92	...	...
93	...	...
94	...	...
95	...	...
96	...	...
97	...	...
98	...	...
99	...	...
100	...	...

100

Entregar al Mineduc el informe de ejecución de obras y económico de los recursos transferidos por esta instancia al MDMQ.

**4.2.2 Con relación a la Unidad Educativa de Calderón:**

- a. Coordinar la ampliación de 612 cupos correspondientes a la jornada matutina del Unidad Educativa Municipal Calderón.
- b. Permitir la utilización de la infraestructura correspondiente a aulas, oficinas, espacios recreativos, biblioteca, laboratorios y bares escolares asignados, de la Unidad Educativa de Calderón para la jornada vespertina.
- c. Velar por el correcto uso y manejo del mobiliario y laboratorios entregados por el MINEDUC en la jornada matutina.

**4.2.3 Con relación a la Unidad Educativa del Milenio "Bicentenario":**

- a. Permitir la utilización de la infraestructura correspondiente a aulas, oficinas, espacios recreativos, biblioteca, laboratorios y bares escolares asignados correspondiente a la Unidad Educativa del Milenio "Bicentenario" para la jornada vespertina.
- b. Velar por el correcto uso y manejo del mobiliario y laboratorios entregados por el MINEDUC en la jornada matutina.

**QUINTA: MODIFICACIONES**

5.1. Cualquier modificación total o parcial del presente convenio será efectuada entre las partes, a través de enmiendas o convenios modificatorios.

**SEXTA: PLAZO.-**

6.1. El presente convenio entrará en vigencia al momento de su suscripción y tendrá un plazo de cinco años, debiendo seis meses previo a su vencimiento revisarse las cláusulas del presente convenio. En todo caso de así convenir a los intereses institucionales podrá renovarse en los mismos términos.



Serial No.	Particulars	Amount
1	Salaries and allowances of staff	1,500,000
2	Grants-in-aid from other departments	500,000
3	Printing and stationery	100,000
4	Travel and transport	200,000
5	Repairs and maintenance	150,000
6	Electricity and telephone	100,000
7	Depreciation of assets	100,000
8	Interest on loans	50,000
9	Other miscellaneous	50,000
10	Total	3,150,000

6.2. Una vez finalizado el plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos y, de ser el caso, procederán a su renovación de conformidad con lo estipulado en la cláusula Séptima.

#### **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONVENIO.-**

7.1 Una vez concluido el plazo, se suscribirá entre las partes un acta de terminación del convenio, la misma que tendrá como efecto la liquidación de todas las obligaciones que contrajeron las partes al suscribirlo.

7.2 El presente instrumento podrá ser renovado, en los mismos términos y condiciones si las partes así lo acordaren, en tal caso, deberán remitir una comunicación por escrito, manifestando dicha voluntad.

7.3 De no procederse a la renovación, EL MINISTERIO garantizará que los estudiantes continúen con su proceso de formación y entregará en perfectas condiciones en la parte proporcional, la infraestructura utilizada como consecuencia del presente convenio.

#### **OCTAVA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, REPORTES Y SEGUIMIENTO**

8.1. La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito por parte de EL MINISTERIO y de la Secretaría de Educación por parte de EL MUNICIPIO.

8.2. Los administradores podrán establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos y logísticos en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.

8.3. Es responsabilidad de los Administradores informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas instituciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el presente Convenio.



1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work done during the year.

2. The second part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

3. The third part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

4. The fourth part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

5. The fifth part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

6. The sixth part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

7. The seventh part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

8. The eighth part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

9. The ninth part of the report deals with the work done in the various departments and the progress of the work done during the year.

8.4. Los Administradores de Convenio presentarán tanto al Municipio como al Ministerio, un informe de gestión anual informando sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.

#### **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN**

9.1. Son causales de terminación de este Convenio de Cooperación interinstitucional, a más de las establecidas en la Ley, las siguientes:

- a. El cumplimiento cabal de las obligaciones señaladas en este instrumento;
- b. El acuerdo mutuo de las partes. En caso de que mediaren circunstancias de orden técnico, legal o económico, causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución de este convenio, las partes podrán, de mutuo acuerdo, extinguir total o parcialmente las obligaciones originadas en este instrumento, en el estado en que se encuentren. En tales circunstancias, las partes deberán adoptar de forma coordinada las medidas necesarias para asegurar que los compromisos y actividades asumidas, lleguen a una adecuada, pronta y ordenada conclusión.
- c. Disolución de las personas jurídicas participantes que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tales personas jurídicas.
- d. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del convenio o la resolución del mismo a pedido de las partes;
- e. Por declaración unilateral y anticipada de cualquiera de las partes, en los siguientes casos:
  - I. Por incumplimiento de cualquiera de ellas, de uno o más de los compromisos adquiridos en este instrumento;
  - II. Por suspensión de los compromisos estipulados, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - III. Por haberse celebrado el convenio contra expresa prohibición de la Ley; y,
  - IV. En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo con su naturaleza.
- f. Por contravenir a los intereses de cada institución.

9.2. Antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, con al menos 180 días de anticipación, sin que el plazo señalado afecte a la normal finalización del año escolar. En la notificación se deberán expresar las razones que lo motivan y adjuntar los informes correspondientes; así como las posibles propuestas de solución para evitar la terminación, según sea del caso.

En ningún caso los estudiantes deberán ser afectados por lo establecido en el inciso anterior en tal sentido, las partes deberán garantizar; infraestructura, docentes y los derechos para los estudiantes, según lo establecido en la normativa vigente.



MINISTERIO DE SALUD

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica sobre los resultados de la investigación realizada en el Hospital General de la Habana durante el mes de octubre de 1968.

### NOVEDADES DE LA INVESTIGACION

En el mes de octubre se registró un total de 15 casos de enfermedad, distribuidos en 10 hombres y 5 mujeres, con edades comprendidas entre los 15 y 65 años.

Los casos se presentaron en forma de fiebre, dolor de cabeza, malestar general y erupción cutánea. La erupción consistió en maculopápulas que aparecieron en el primer día de enfermedad y se extendieron por todo el cuerpo. Los síntomas duraron entre 7 y 10 días. Los pacientes se recuperaron completamente sin necesidad de tratamiento específico. Se realizó un estudio de los antecedentes de los enfermos, que reveló que todos ellos habían estado en contacto con personas enfermas o habían viajado a zonas endémicas.

Los resultados de los análisis de laboratorio confirmaron el diagnóstico de enfermedad por chikungunya. Se detectó la presencia del virus en las muestras de sangre de los enfermos durante el primer día de enfermedad. Los anticuerpos contra el virus se demostraron a partir del tercer día de enfermedad y persistieron durante un período de 4 a 6 meses. Estos hallazgos concuerdan con los reportados en la literatura científica.

En conclusión, se puede afirmar que la enfermedad por chikungunya sigue presente en la zona de estudio. Se recomienda continuar con las medidas de vigilancia epidemiológica y de control de los vectores para prevenir la propagación de la enfermedad.

En el mes de octubre se registró un total de 15 casos de enfermedad, distribuidos en 10 hombres y 5 mujeres, con edades comprendidas entre los 15 y 65 años.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Vigilancia Epidemiológica sobre los resultados de la investigación realizada en el Hospital General de la Habana durante el mes de octubre de 1968.



#### **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

10.1. En el caso de suscitarse controversias, las partes acuerdan el siguiente procedimiento de solución, en el orden descrito a continuación:

- a. Las partes tratarán de llegar de manera directa a un acuerdo que solucione el problema y agotarán todos sus buenos oficios para llegar a una solución amistosa.
- b. En caso de no llegar a una solución, comparecerán, a solicitud de parte, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán sus controversias al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito.

#### **UNDÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.-**

11.1. Por la naturaleza específica del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, ninguna de las partes adquiere relación laboral ni de dependencia respecto de las obligaciones salariales del personal de la otra, que trabaje en la ejecución del presente Convenio a que se refiere el objeto y la cláusula Quinta. Por lo tanto, cada parte asumirá por su cuenta todas las obligaciones económicas derivadas de la relación laboral del personal que destine.

#### **DUODÉCIMA: RESERVA DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:**

12.1. Sin perjuicio del cumplimiento de este Convenio, las partes se comprometen a mantener el sigilo de la información que va a ser utilizada, procesada o intercambiada, los medios y demás elementos que deban ser especificados.

12.2. De igual manera las partes convienen utilizar la información únicamente para efectos del presente Convenio y para ningún otro propósito.

12.3. Independientemente de las responsabilidades administrativas y penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de la presente cláusula será causal para que la parte afectada dé por terminado unilateralmente el presente Convenio.



REVOLUCION

DECLARACION

... las corporaciones y las empresas...
... con el fin de...
... el desarrollo...

... en el campo...
... de la...
... de la...

TRABAJO

INDUSTRIA

... el trabajo...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...

FORMACION Y CALIFICACION

DUODSIMA

... de la...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...

**DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

13.1. Para todos los efectos de este instrumento, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

13.2. Las comunicaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional serán dirigidas por escrito, vía fax o correo electrónico, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones como su domicilio:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

**Economista Augusto Espinosa, Ministro de Educación**

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa. Quito, Ecuador

Teléfonos: (02) 396-1300 / 1400 / 1500

Correo electrónico: [augusto.espinosa@educacion.gob.ec](mailto:augusto.espinosa@educacion.gob.ec)

**Dean Torres Rites, Subsecretario Metropolitano de Educación**

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa. Quito, Ecuador

Teléfonos: (02) 396-1300 / 1400 / 1500

Correo electrónico:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:**

**Doctor Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano del MDMQ**

Dirección: Venezuela Oe2-66, entre Espejo y Chile.

Teléfonos: 022 280366, 022 956171

Correo electrónico: [abarrera@quito.gob.ec](mailto:abarrera@quito.gob.ec)

**Economista Rubén Flores Agreda, Administrador General**

Dirección: Venezuela y Chile

Teléfonos: 022 280366, 022 956171

Correo electrónico: [ruben.flores@quito.gob.ec](mailto:ruben.flores@quito.gob.ec)

**Doctora Mónica Yáñez Correa, Secretaria de Educación**

Dirección: Mejía Oe2-66 y Guayaquil

Teléfonos: 022 280366, 022 956171

Correo electrónico: [monixyc@gmail.com](mailto:monixyc@gmail.com)



DEPARTMENT OF HEALTH

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF HEALTH

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF EDUCATION

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF AGRICULTURE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF TRANSPORT

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

MINISTRY OF DEFENCE

19.1.1971  
19.2.1971  
19.3.1971  
19.4.1971  
19.5.1971  
19.6.1971  
19.7.1971  
19.8.1971  
19.9.1971  
19.10.1971  
19.11.1971  
19.12.1971

**DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO.-**

**14.1. Forman parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional:**

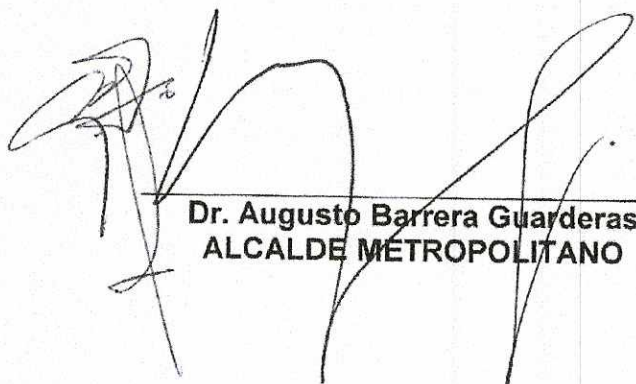
- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Convenio.
- Certificación de Disponibilidad presupuestaria emitido por la Subsecretaría Financiera del Ministerio de Educación, respecto de los compromisos adquiridos en el presente convenio.

**DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN.-**

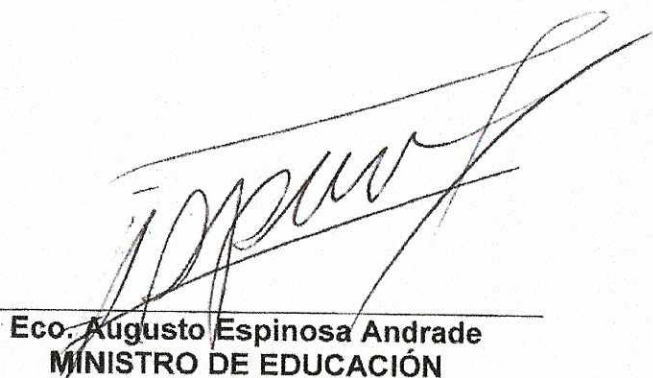
**15.1.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas de este Convenio, por cuanto responde a los intereses institucionales que representan. Para constancia de lo convenido, las partes firman en tres ejemplares originales de igual tenor y valor en Quito, Distrito Metropolitano, a los 5 días del mes de septiembre de dos mil trece.

**Por el Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito**

**Por el Ministerio de Educación**



**Dr. Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE METROPOLITANO**



**Eco. Augusto Espinosa Andrade**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

DECIMO CUARTO ARTÍCULO. -

El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Alcaldía del Cantón de Quito, en concordancia con el artículo 104 de la Constitución del Ecuador y el artículo 106 del Código Orgánico de Gobiernos Locales, establece el organigrama de la Alcaldía del Cantón de Quito, la estructura de sus dependencias, el número de funcionarios que las conforman, sus atribuciones y funciones, así como el sistema de remuneración y de carrera de los mismos.

DECIMO QUINTO ARTÍCULO. -

El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Alcaldía del Cantón de Quito, en concordancia con el artículo 104 de la Constitución del Ecuador y el artículo 106 del Código Orgánico de Gobiernos Locales, establece el organigrama de la Alcaldía del Cantón de Quito, la estructura de sus dependencias, el número de funcionarios que las conforman, sus atribuciones y funciones, así como el sistema de remuneración y de carrera de los mismos.

*[Signature]*  
Alcalde

*[Signature]*  
Secretario

*[Signature]*  
Alcalde

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA  
VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE  
CALDERÓN Y MILENIO BICENTENARIO**

**ANEXO 1**

**PRESUPUESTO REFERENCIAL  
POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

1954

OPERATION IN THE MIDDLE  
OF THE YEAR. THE  
OPERATION WAS  
CONDUCTED IN  
THE MIDDLE OF  
THE YEAR.

OPERATION  
CONDUCTED  
IN THE  
MIDDLE  
OF THE  
YEAR.

OPERATION

OPERATION  
CONDUCTED  
IN THE  
MIDDLE  
OF THE  
YEAR.



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PRESUPUESTO REFERENCIAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**1. UNIDAD EDUCATIVA DE CALDERÓN**

DETALLE	PRESUPUESTO
MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO	58.788,00
COMPONENTE TECNOLÓGICO	150.298,00
COMPONENTE ELECTRÓNICO*	53444,00
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>262.530,00</b>

**2. UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO**

DETALLE	PRESUPUESTO
CABLEADO ESTRUCTURADO	330.250,00
COMPONENTE ELECTRÓNICO*	111.704,00
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>441.954,00</b>

**3. SERVICIOS BASICOS COMPARTIDOS  
CON MUNICIPIO**

	REQUERIMIENTO 2013
Presupuesto referencial para servicios básicos, aseo, guardianía y mantenimiento Unidad Educativa	98.000,00
<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>98.000,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>802.484,00</b>
--------------	-------------------



1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA  
VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE  
CALDERÓN Y MILENIO BICENTENARIO**

**ANEXO 2**

**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERÓN**

- **Presupuesto referencial equipamiento escolar y administrativo**
- **Presupuesto referencial Equipamiento tecnológico**
- **Presupuesto referencial Componente Eléctrico-electrónico**

1	1974	1000	1000	1000	1000
2	1975	1000	1000	1000	1000
3	1976	1000	1000	1000	1000
4	1977	1000	1000	1000	1000
5	1978	1000	1000	1000	1000

ANNEX

1	1974	1000	1000	1000	1000
2	1975	1000	1000	1000	1000
3	1976	1000	1000	1000	1000
4	1977	1000	1000	1000	1000
5	1978	1000	1000	1000	1000



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERÓN

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA JORNADA VESPERTINA

BLOQUE	NIVEL	PROYECTO ORIGINAL	USO DE AREA				CONVENIO MINEUDIC	COMPUTADOR				FOTOCOPIADORA	ESCANNER DE ALTO RENDIMIENTO	PROYECTOR	PARLANTES	EQUIPO LABORATORIOS	EQUIPO ODONTOLÓGICO	
			ESCRITORIO	PORTATIL	LÁSER A4 B/N TIPO A	IMPRESORA		MULTIFUNCIÓN LÁSER A4 B/N TIPO A										
<b>ADMINISTRATIVO</b>																		
3	P2	RECTOR	1	1	1													
		VICERECTOR	1		1													
		FINANCIERO	8		1													
		INSPECCION GENERAL SECRETARIAS	2		1		1	1	1	2								
<b>LABORATORIOS</b>																		
5	P2	FÍSICA / QUÍMICA VESPERTINA	1		1													
		ANATOMÍA / BIOLOGÍA VESPERTINA	1		1												2	
<b>FORMATIVA</b>																		
8	P2	SERV MEDICO															1	
		INSPECCION (9) / SALA DE PROFESORES (VESPERTINA) (6)	15		1													
<b>AULAS</b>																		
4, 6, 7	PB, P1, P2	2do. a 7mo. Básica	5															
		8mo. a 10mo. Básica	6															
		1ro. a 3ro. Bachillerato	7															
<b>TOTAL</b>																		
TOTAL REQUERIDO			47	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	4	1	
VALOR REFERENCIAL UNITARIO			1000	1100	400	2100	6608	1400	2618	300	19000	20000						
VALOR REFERENCIAL TOTAL			47000	1100	2400	2100	6608	1400	13090	600	76000	20000						
TOTAL REQUERIDO			150298															

Elaborado por:  
COMISIÓN TÉCNICA  
Fuente:  
Proformas varias proveedores



10/10/2020

Time	Temp	Humidity	Wind Speed	Wind Dir	Clouds	Pressure	Visibility
08:00	22.5	75	1.5	135	100	1013.2	10
09:00	23.0	78	1.8	140	100	1013.1	10
10:00	23.5	80	2.0	145	100	1013.0	10
11:00	24.0	82	2.2	150	100	1012.9	10
12:00	24.5	85	2.5	155	100	1012.8	10
13:00	25.0	88	2.8	160	100	1012.7	10
14:00	25.5	90	3.0	165	100	1012.6	10
15:00	26.0	92	3.2	170	100	1012.5	10
16:00	26.5	95	3.5	175	100	1012.4	10
17:00	27.0	98	3.8	180	100	1012.3	10
18:00	27.5	100	4.0	185	100	1012.2	10
19:00	28.0	100	4.2	190	100	1012.1	10
20:00	28.5	100	4.5	195	100	1012.0	10
21:00	29.0	100	4.8	200	100	1011.9	10
22:00	29.5	100	5.0	205	100	1011.8	10
23:00	30.0	100	5.2	210	100	1011.7	10

Observations were taken at the following locations:

- 1. Main Deck
- 2. Bridge
- 3. Engine Room
- 4. Cargo Hold
- 5. Deck
- 6. Deck
- 7. Deck
- 8. Deck
- 9. Deck
- 10. Deck
- 11. Deck
- 12. Deck
- 13. Deck
- 14. Deck
- 15. Deck
- 16. Deck
- 17. Deck
- 18. Deck
- 19. Deck
- 20. Deck
- 21. Deck
- 22. Deck
- 23. Deck
- 24. Deck
- 25. Deck
- 26. Deck
- 27. Deck
- 28. Deck
- 29. Deck
- 30. Deck
- 31. Deck
- 32. Deck
- 33. Deck
- 34. Deck
- 35. Deck
- 36. Deck
- 37. Deck
- 38. Deck
- 39. Deck
- 40. Deck
- 41. Deck
- 42. Deck
- 43. Deck
- 44. Deck
- 45. Deck
- 46. Deck
- 47. Deck
- 48. Deck
- 49. Deck
- 50. Deck
- 51. Deck
- 52. Deck
- 53. Deck
- 54. Deck
- 55. Deck
- 56. Deck
- 57. Deck
- 58. Deck
- 59. Deck
- 60. Deck
- 61. Deck
- 62. Deck
- 63. Deck
- 64. Deck
- 65. Deck
- 66. Deck
- 67. Deck
- 68. Deck
- 69. Deck
- 70. Deck
- 71. Deck
- 72. Deck
- 73. Deck
- 74. Deck
- 75. Deck
- 76. Deck
- 77. Deck
- 78. Deck
- 79. Deck
- 80. Deck
- 81. Deck
- 82. Deck
- 83. Deck
- 84. Deck
- 85. Deck
- 86. Deck
- 87. Deck
- 88. Deck
- 89. Deck
- 90. Deck
- 91. Deck
- 92. Deck
- 93. Deck
- 94. Deck
- 95. Deck
- 96. Deck
- 97. Deck
- 98. Deck
- 99. Deck
- 100. Deck

Time	Temp	Humidity	Wind Speed	Wind Dir	Clouds	Pressure	Visibility
08:00	22.5	75	1.5	135	100	1013.2	10
09:00	23.0	78	1.8	140	100	1013.1	10
10:00	23.5	80	2.0	145	100	1013.0	10
11:00	24.0	82	2.2	150	100	1012.9	10
12:00	24.5	85	2.5	155	100	1012.8	10
13:00	25.0	88	2.8	160	100	1012.7	10
14:00	25.5	90	3.0	165	100	1012.6	10
15:00	26.0	92	3.2	170	100	1012.5	10
16:00	26.5	95	3.5	175	100	1012.4	10
17:00	27.0	98	3.8	180	100	1012.3	10
18:00	27.5	100	4.0	185	100	1012.2	10
19:00	28.0	100	4.2	190	100	1012.1	10
20:00	28.5	100	4.5	195	100	1012.0	10
21:00	29.0	100	4.8	200	100	1011.9	10
22:00	29.5	100	5.0	205	100	1011.8	10
23:00	30.0	100	5.2	210	100	1011.7	10

20/10/2020

Observations were taken at the following locations:

- 1. Main Deck
- 2. Bridge
- 3. Engine Room
- 4. Cargo Hold
- 5. Deck
- 6. Deck
- 7. Deck
- 8. Deck
- 9. Deck
- 10. Deck
- 11. Deck
- 12. Deck
- 13. Deck
- 14. Deck
- 15. Deck
- 16. Deck
- 17. Deck
- 18. Deck
- 19. Deck
- 20. Deck
- 21. Deck
- 22. Deck
- 23. Deck
- 24. Deck
- 25. Deck
- 26. Deck
- 27. Deck
- 28. Deck
- 29. Deck
- 30. Deck
- 31. Deck
- 32. Deck
- 33. Deck
- 34. Deck
- 35. Deck
- 36. Deck
- 37. Deck
- 38. Deck
- 39. Deck
- 40. Deck
- 41. Deck
- 42. Deck
- 43. Deck
- 44. Deck
- 45. Deck
- 46. Deck
- 47. Deck
- 48. Deck
- 49. Deck
- 50. Deck
- 51. Deck
- 52. Deck
- 53. Deck
- 54. Deck
- 55. Deck
- 56. Deck
- 57. Deck
- 58. Deck
- 59. Deck
- 60. Deck
- 61. Deck
- 62. Deck
- 63. Deck
- 64. Deck
- 65. Deck
- 66. Deck
- 67. Deck
- 68. Deck
- 69. Deck
- 70. Deck
- 71. Deck
- 72. Deck
- 73. Deck
- 74. Deck
- 75. Deck
- 76. Deck
- 77. Deck
- 78. Deck
- 79. Deck
- 80. Deck
- 81. Deck
- 82. Deck
- 83. Deck
- 84. Deck
- 85. Deck
- 86. Deck
- 87. Deck
- 88. Deck
- 89. Deck
- 90. Deck
- 91. Deck
- 92. Deck
- 93. Deck
- 94. Deck
- 95. Deck
- 96. Deck
- 97. Deck
- 98. Deck
- 99. Deck
- 100. Deck



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERÓN

COMPONENTE ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO PARAFUNCIONAMIENTO EN DOBLE JORNADA

BLOQUE	NIVEL	USO DE AREA		ELÉCTRICO
		PROYECTO ORIGINAL	CONVENIO MINEUDC	
<b>ELÉCTRICO</b>				
1	PS	1 UPS DE 100KVA		50644
2	AP	2 ACCESS POINT		2800
<b>TELEFONIA</b>				
		DMI-MDMQ	DMI-MDMQ	
<b>AUDITORIO</b>				
2	PB, P1, P2	AUDITORIO	AUDITORIO	
<b>TOTAL</b>				
TOTAL REQUERIDO				53444
VALOR REFERENCIAL UNITARIO				1
VALOR REFERENCIAL TOTAL				53444
TOTAL REQUERIDO				53444,00

Elaborado por:

COMISION TÉCNICA

Fuente:

Proformas varias proveedores



ACCOMPLISHMENTS FOR THE YEAR		PERIOD		PERIOD	
DATE	DESCRIPTION	DATE	DESCRIPTION	DATE	DESCRIPTION
1950-01-01	...	1950-01-01	...	1950-01-01	...
1950-01-15	...	1950-01-15	...	1950-01-15	...
1950-02-01	...	1950-02-01	...	1950-02-01	...
1950-02-15	...	1950-02-15	...	1950-02-15	...
1950-03-01	...	1950-03-01	...	1950-03-01	...
1950-03-15	...	1950-03-15	...	1950-03-15	...
1950-04-01	...	1950-04-01	...	1950-04-01	...
1950-04-15	...	1950-04-15	...	1950-04-15	...
1950-05-01	...	1950-05-01	...	1950-05-01	...
1950-05-15	...	1950-05-15	...	1950-05-15	...
1950-06-01	...	1950-06-01	...	1950-06-01	...
1950-06-15	...	1950-06-15	...	1950-06-15	...
1950-07-01	...	1950-07-01	...	1950-07-01	...
1950-07-15	...	1950-07-15	...	1950-07-15	...
1950-08-01	...	1950-08-01	...	1950-08-01	...
1950-08-15	...	1950-08-15	...	1950-08-15	...
1950-09-01	...	1950-09-01	...	1950-09-01	...
1950-09-15	...	1950-09-15	...	1950-09-15	...
1950-10-01	...	1950-10-01	...	1950-10-01	...
1950-10-15	...	1950-10-15	...	1950-10-15	...
1950-11-01	...	1950-11-01	...	1950-11-01	...
1950-11-15	...	1950-11-15	...	1950-11-15	...
1950-12-01	...	1950-12-01	...	1950-12-01	...
1950-12-15	...	1950-12-15	...	1950-12-15	...
1950-12-31	...	1950-12-31	...	1950-12-31	...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA  
VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE  
CALDERÓN Y MILENIO BICENTENARIO**

**ANEXO 3**

**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL  
MILENIO BICENTENARIO**

- **Presupuesto referencial de cableado  
estructurado y equipamiento activo**

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

INDEX

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MILENIO BICENTENARIO**

**Presupuesto referencial de Cableado estructurado y equipamiento activo UEMEMB**

Item	Producto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Punto de Datos	410	200	82000
2	Rack 44 UR Tipo Armario	2	1000	2000
3	Rack 24 UR Cerrado de Pared	4	800	3200
5	Enlace de Fibra Exteriores	2	5000	10000
6	Switch de Fibra 12 puertos	1	12300	12300
7	Switch 24 puertos capa 3 - poe	1	6200	6200
8	Switch 24 puertos capa 2 - poe	3	3200	9600
9	Switch 48 puertos capa 2 - poe	9	6100	54900
10	TRANCEIVER 1000BASE-LX/LH (SW CAPA 2 y CAPA 3)	10	900	9000
11	Access Point Internos	46	450	20700
12	Access Point Externos	8	1400	11200
13	Licencias + LAN CONTROLLER y CONTROL SYSTEM para 50 Ap	1	23300	23300
14	Cámara Internos Tipo 1	17	950	16150
15	Cámara Externo Tipo 1	32	1100	35200
16	NVR soporta 32 cámaras y 4TB	2	12000	24000
17	Teléfono Ip + licencia	21	500	10500
<b>TOTAL</b>				<b>330250</b>

**Presupuesto referencial Eléctrico y Electrónico complementario UEMEMB**

ITEM	Detalle	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
1	Tableros Principal y Secundarios	7	480	3360
2	Tomas Reguladas	400	38	15200
3	Alimentador acometida	500	7	3500
4	UPS	1	50644	50644
5	BYPASS 100KVA	1	5000	5000
6	Ducteria	500	40	20000
7	Alimentador terminales	1000	4	4000
8	Pararrayos	2	3000	6000
9	Malla a Tierra	2	2000	4000
<b>Total</b>				<b>111704</b>

\* Para garantizar la operación, protección y respaldo de energía del componente electrónico en doble jornada se necesita la instalación de un UPS de 100KVA de carga total de energía regulada en las dos Unidades Educativas, y adicional se necesita las acometidas, los tableros de bypass, pararrayos y malla de tierra en la Unidad Educativa Bicentenario con el fin de garantizar y salvaguardar la seguridad de las personas y de los componentes tecnológicos.

Fuente: INFORME TÉCNICO CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EXPERIMENTAL DEL MILENIO (JULIO 23, 2013) "BICENTENARIO" presupuesto referencial para Unidades Educativas Municipales - Modelo Tecnológico V6.1



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA  
VESPERTINA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE  
CALDERÓN Y MILENIO BICENTENARIO**

**ANEXO 4**

**SERVICIOS BÁSICOS COMPARTIDOS**

**MINEDUC - MDMQ**

COOPERATION OF THE UNION  
EDUCATION OF THE UNION  
TO PARTIAL AND TOTAL  
INDUSTRIAL AND AGRICULTURAL  
UNION

ONE  
FIVE  
SIX  
SEVEN  
EIGHT

AMINO

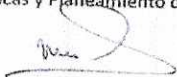
RESEARCH AND DEVELOPMENT  
INDUSTRIAL AND AGRICULTURAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS BÁSICOS COMPARTIDOS CON MUNICIPIO				
	Actividad	Descripción	Valor Referencial (mensual)	Valor referencial (4 meses)
ADMINISTRATIVO	Servicios Básicos, servicios generales y otros gastos de inversión y devoluciones	Agua Potable Gastos por consumo del servicio de agua potable y sus relacionados.	\$ 2.500,00	\$ 10.000,00
		Energía Eléctrica Gastos por consumo del servicio de energía eléctrica y sus relacionados, imputados en las planillas respectivas.	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
		Telecomunicaciones Gastos por el uso del servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamientos de canales de frecuencia y otros. Incluye los costos adicionales imputados en las planillas respectivas.	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00
		Transporte de Personal Gastos por obligaciones contraídas con terceros para el transporte de personas. (2 Buses de 40 personas)	\$ 3.000,00	\$ 12.000,00
		Servicio de Vigilancia Gastos por servicios de vigilancia de los bienes muebles, inmuebles, valores y otros del sector público.	\$ 5.000,00	\$ 20.000,00
		Edificios, Locales y Residencias Gastos para el mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias.	\$ 2.500,00	\$ 10.000,00
		Servicios de Aseo Gastos para cubrir servicios de aseo y limpieza de las instalaciones del sector público (dos equipos de 5 personas, incluye suministros de limpieza y maquinaria).	\$ 8.000,00	\$ 32.000,00
		<b>Total</b>		

Fuente: Valores referenciales Dirección Metropolitana Administrativa; entes contables Unidades Educativas Municipales  
Sistematizado por: Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación



Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Remarks
1950	Jan	1	08:00	...	...	...
1950	Jan	2	08:00	...	...	...
1950	Jan	3	08:00	...	...	...
1950	Jan	4	08:00	...	...	...
1950	Jan	5	08:00	...	...	...
1950	Jan	6	08:00	...	...	...
1950	Jan	7	08:00	...	...	...
1950	Jan	8	08:00	...	...	...
1950	Jan	9	08:00	...	...	...
1950	Jan	10	08:00	...	...	...
1950	Jan	11	08:00	...	...	...
1950	Jan	12	08:00	...	...	...
1950	Jan	13	08:00	...	...	...
1950	Jan	14	08:00	...	...	...
1950	Jan	15	08:00	...	...	...
1950	Jan	16	08:00	...	...	...
1950	Jan	17	08:00	...	...	...
1950	Jan	18	08:00	...	...	...
1950	Jan	19	08:00	...	...	...
1950	Jan	20	08:00	...	...	...
1950	Jan	21	08:00	...	...	...
1950	Jan	22	08:00	...	...	...
1950	Jan	23	08:00	...	...	...
1950	Jan	24	08:00	...	...	...
1950	Jan	25	08:00	...	...	...
1950	Jan	26	08:00	...	...	...
1950	Jan	27	08:00	...	...	...
1950	Jan	28	08:00	...	...	...
1950	Jan	29	08:00	...	...	...
1950	Jan	30	08:00	...	...	...
1950	Jan	31	08:00	...	...	...